



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., Trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 110014-003-049-2020-00831-00

Teniendo en cuenta el impedimento manifestado por la abogada MARCELA VALERO MONSALVE, designada en este asunto como como CURADOR AD-LÍTEM, se le releva y en su lugar se nombra a **URIEL ANDRIO MORALES LOZANO**, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele su designación en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o aceptarlo de manera virtual, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Incorpórese a los autos el dictamen pericial aportado y téngase en cuenta, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 58, hoy 17 DE AGOSTO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.*  
*La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA